

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2007, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los “Gastos de personal”, reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2006 del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Independientemente de esta revisión, también se ha llevado a cabo una auditoría operativa de los programas gestionados por el Instituto “Programa de investigación y desarrollo tecnológico y “Programa de alta especialización en tecnologías industriales” que ha dado lugar a otro Informe independiente.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de IMPIVA, relacionados con los gastos de personal, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto. También se ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en nuestro Informe correspondiente al ejercicio 2005.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IMPIVA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el director general del Instituto con fecha 30 de marzo de 2007, aprobadas por el Comité de Dirección con fecha 22 de junio de 2007 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat (IGG) con la colaboración de una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión sin salvedades.

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión

relativa al área de “Gastos de personal”. Asimismo, se ha comprobado la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Instituto, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, en relación con el área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y a la revisión formal de las cuentas presentadas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en la siguiente normativa:

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2006.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Autonómica, publicado por Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Trabajo.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de personal.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el período objeto de fiscalización, el siguiente incumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos relativa al área fiscalizada:

- Las contrataciones de personal temporal realizadas por el IMPIVA durante el ejercicio no han atendido suficientemente el criterio de publicidad y no han contemplado todos los aspectos que para los procesos de selección de personal temporal señala el II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Autonómica (ver apartado 4.3).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Posteriormente, la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, en su disposición adicional séptima, configura al Instituto como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, que ajustará sus actividades al ordenamiento jurídico privado salvo en lo que sea de aplicación la citada Ley.

El Reglamento actualmente vigente del IMPIVA se aprueba mediante el Decreto 111/2004, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat.

El IMPIVA tiene por objeto el impulso y ejecución de la política de la Generalitat en relación con la pequeña y mediana empresa industrial. Dentro de este marco será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana. Para ello dirigirá sus actuaciones de forma especial a:

- Facilitar y estimular la adaptación de las pequeñas y medianas empresas industriales a las innovaciones y a las exigencias en el mercado.
- Potenciar la mejora en la organización y modernización de las pequeñas y medianas empresas industriales, así como impulsar la creación e implantación de nuevas empresas industriales, prestando particular atención al desarrollo tecnológico y comercialización.
- Fomentar y apoyar las actuaciones conjuntas de cooperación, concentración o fusión, entre las pequeñas y medianas empresas que propicien una mejora de la competitividad industrial valenciana.
- Promover y prestar los servicios que contribuyan a una mejor gestión de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.
- Cualquier otra actuación que sirva para el desarrollo, modernización y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

Los órganos del Instituto previstos en el artículo cuarto de su reglamento son: el Presidente, el Vicepresidente, el Comité de Dirección y el Director General. El Consejo Asesor será el órgano consultivo y asesor. Actualmente depende de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades realizadas por el IMPIVA durante el año 2006, de acuerdo con la memoria de sus cuentas anuales, ha tenido como un criterio preferente la ejecución de

los planes de competitividad para los principales sectores consolidados y emergentes de la Comunitat Valenciana, cuya elaboración se inició a finales de 2004 conjuntamente con la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia.

Un segundo criterio ha sido la puesta en marcha de medidas de fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico dirigidas a potenciar la capacidad de investigación por parte de las empresas y a estimular la investigación universitaria orientada a proporcionar soluciones tecnológicas de interés para el sistema productivo de la Comunitat Valenciana.

Finalmente un tercer criterio ha sido impulsar actuaciones de apoyo a emprendedores, potenciar la creación de empresas con una base tecnológica relevante y desarrollar instrumentos de prospectiva de nuevas oportunidades empresariales.

En este marco, los programas de apoyo a la innovación convocados por el IMPIVA en 2006 se han estructurado en torno a cuatro ámbitos principales:

- Medidas sectoriales para llevar a cabo las medidas previstas en los planes sectoriales de competitividad.
- Apoyo a proyectos empresariales en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la creación de empresas de base tecnológica.
- Actuaciones a través de los Institutos Tecnológicos y los Centros Europeos de Empresas Innovadoras de la Red IMPIVA apoyando la prestación de servicios tecnológicos orientados a las PYMES.
- Estas actuaciones se complementan con las convocatorias de ayudas del Plan de Consolidación y Competitividad de las PYMES.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Instituto y se presentan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y su normativa de desarrollo, de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat.

b) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2006, el IMPIVA ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, dado que no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que su continuidad depende de estas aportaciones. El Instituto en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias.

c) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Instituto presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos periodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto a 31 de diciembre de 2006, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Inmovilizado	33.559.794	34.111.131	(1,6%)
Inmovilizaciones inmateriales	2.463.544	2.532.482	(2,7%)
Inmovilizaciones materiales	31.012.554	31.503.333	(1,6%)
Inmovilizaciones financieras	83.696	75.316	11,1%
Activo circulante	79.702.007	71.436.081	11,6%
Deudores	46.537.545	57.589.012	(19,2%)
Inversiones financieras temporales	2.322	1.538	51,0%
Tesorería	33.162.140	13.845.531	139,5%
Total activo	113.261.801	105.547.212	7,3%

PASIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Fondos propios	668.246	668.246	0,0%
Patrimonio propio	668.246	668.246	0,0%
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	92.773.688	73.052.591	27,0%
Pérdidas y ganancias	(92.773.688)	(73.052.591)	27,0%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	32.880.736	33.442.885	(1,7%)
Provisiones para riesgos y gastos	283.235	176.696	60,3%
Acreedores a largo plazo	20.201	9.389	115,2%
Acreedores a corto plazo	79.409.383	71.249.996	11,5%
Total pasivo	113.261.801	105.547.212	7,3%

Cuadro 1

GASTOS	2006	2005	Variación
Subvenciones concedidas	87.411.307	68.018.963	28,5%
Gastos de personal	4.375.707	4.110.030	6,5%
Dotaciones para amortiz. del inmovilizado	1.093.951	1.154.185	(5,2%)
Otros gastos de explotación	3.088.155	2.557.094	20,7%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	394	1.555	(74,6%)
Resultados financieros positivos	539.568	140.250	284,7%
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas del inmovilizado	7.926	2.619	202,6%
Gastos extraordinarios	1.442	48	2.904,2%
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	143.990	185.567	(22,4%)
Resultados extraordinarios positivos	953.105	1.120.742	(15,0%)
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	-

INGRESOS	2006	2005	Variación
Subvenciones recibidas	484.492	254.911	90,1%
Ingresos por ventas y prestación de servicios	96.255	116.209	(17,2%)
Otros ingresos de explotación	1.122.012	1.155.569	(2,9%)
Pérdidas de explotación	94.266.361	74.313.583	26,8%
Ingresos financieros	539.962	141.805	280,8%
Resultados financieros negativos	-	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	93.726.793	74.173.333	26,4%
Beneficios del inmovilizado	2.155	0	-
Subvenciones de capital transf. al resultado	1.084.488	1.137.032	(4,6%)
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	0	152.124	(100,0%)
Patrim. de afectación trasp. a resultados	19.820	19.820	0,0%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	92.773.688	73.052.591	27,0%
Resultado del ejercicio (pérdidas)	92.773.688	73.052.591	27,0%

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estas cuentas anuales ha sido la relativa a gastos de personal. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de personal

Los “Gastos de personal” representan un 4,6% del total de gastos del Instituto en el ejercicio 2006. El desglose de estos gastos es el que se detalla a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	3.365.850
Indemnizaciones	17.201
Seguridad Social a cargo de la empresa	923.587
Prestaciones sociales cargo empleador	31.600
Otros gastos sociales	37.469
Total	4.375.707

Cuadro 3

Los “Gastos de personal” (obligaciones reconocidas del capítulo 1 del presupuesto del Instituto) que han ascendido a 4.375.707 euros, no han sobrepasado el importe consignado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006. En este sentido, se ha cumplido con el carácter limitativo que para estos gastos establece el artículo 49 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV).

La plantilla del Instituto vigente a 31 de diciembre de 2006, fue aprobada por resolución del Presidente el 17 de febrero de 2006, y está compuesta por 76 puestos fijos y 26 temporales.

Dicha plantilla no ha sufrido en términos absolutos variación alguna en cuanto al número de personas que la integran, ya que a 31 de diciembre de 2005 la formaban un total de 102 personas.

Durante el ejercicio 2006 se han producido dos modificaciones de la misma, mediante resoluciones del presidente del IMPIVA, de 21 de agosto y 18 de octubre de 2006, y se deben únicamente a cambios de adscripción de dos puestos.

Durante el ejercicio 2006 se han producido cinco altas, una por contrato de interinidad y cuatro por sustitución por baja de maternidad. En cuanto a las bajas, se han producido igualmente cinco, una por cese voluntario de contrato de interinidad y cuatro por la finalización del permiso de maternidad de las titulares. Al respecto, hay que señalar que la contratación de personal temporal ha contado con la preceptiva autorización de la Dirección de Presupuestos y Gastos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

La situación de interinidad en el personal del IMPIVA afecta a 25 de los puestos, lo que supone un 24,5%, que se considera elevado. Para corregir esta situación, el Instituto ha realizado en 2007 la convocatoria de procesos selectivos. A la fecha de este Informe, dichos procesos se encuentran en la fase de baremación del concurso.

En lo que respecta a la autorización de la masa salarial hay que señalar que el Instituto ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa para la aprobación de la misma. En este sentido, la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo autoriza el 26 de junio de 2006 la masa salarial para el ejercicio 2006 y la cobertura de vacantes previamente solicitadas por el Instituto.

Se ha revisado la totalidad de los procesos selectivos realizados para la contratación de personal temporal. La revisión ha puesto de manifiesto que se ha contado con el informe favorable de la Dirección de Presupuestos y Gastos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en el que autoriza la contratación y en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la misma.

No obstante, se ha observado que el criterio de publicidad seguido (utilización de los servicios del SERVEF) debe ser mejorado, dando mayor publicidad a las convocatorias ya sea través de inserción en medios de prensa escrita, u otro tipo, por ejemplo mediante su publicación en el DOCV. También se ha observado que no se han cumplimentado en el proceso de selección determinados aspectos contemplados en el II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Autonómica.

Se ha seleccionado una muestra de 22 empleados, que representa un 22% de la plantilla del IMPIVA, tanto fijo como temporal, de los que se ha revisado su expediente personal y la nómina del mes de octubre de 2006.

La citada revisión ha puesto de manifiesto que, por lo general, los expedientes personales no contienen toda la información que se consideraría necesaria ya que se han detectado insuficiencias en aspectos relativos a: justificación de la titulación académica, situación familiar, cursos realizados y puesto que se ocupa.

En lo que respecta a la revisión de la nómina seleccionada, se ha verificado la adecuación de: sueldo base, antigüedad, incentivos y demás pluses, cuotas a la Seguridad Social, retenciones IRPF practicadas, corrección aritmética de las mismas y la comprobación de los importes satisfechos con el abono de la transferencia bancaria.

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto que se cumple con lo estipulado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2006, en lo referente a las retribuciones del personal laboral y las nóminas están correctamente elaboradas.

El importe consignado como “Otros gastos sociales”, 37.469 euros, incluye un fondo de ayuda social por 27.191 euros y un fondo de pensiones por 10.278, euros.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005

Hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del IMPIVA correspondiente al ejercicio 2005, el Instituto nos ha remitido un detallado escrito donde señala las diversas actuaciones que se han tomado para corregir las situaciones descritas.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2006

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las siguientes recomendaciones:

- La documentación que actualmente contienen los expedientes de personal debería completarse en lo que se refiere a la situación personal, académica y laboral de los trabajadores.
- Los procesos selectivos del personal temporal deben atender al criterio de publicidad y a todos los aspectos que señala el II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Autonómica.

Así mismo, recomendamos que los procesos selectivos para cubrir de forma definitiva las plazas vacantes se efectúen con una periodicidad razonable.